

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0109-RESOLUC

Cuenca, 26 de julio de 2023

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA

**Resolución de Reforma de Plan Anual de Compras para:
PERÍODO FISCAL 2023 DEL B.C.B.V.C.**

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril, en calidad de Jefe, de conformidad con la Resolución No. SG-113-2023, de fecha 27 de abril de 2023, suscrita por el Señor Alcalde de Cuenca.

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*”;

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es una institución técnica que cuenta con autonomía, encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, regulada mediante Ordenanza, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y la Ley de Defensa Contra Incendios;

Que, el 22 de Julio de 2008, el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto de 2008; y reformada por última vez mediante ley publicada en el Registro Oficial-Suplemento N° 311 del 16 de mayo de 2023;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de junio del 2022, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado por última ocasión mediante Decreto Ejecutivo No. 649, de fecha 20 de enero de 2023 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 253 el 17 de febrero de 2023;

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0109-RESOLUC

Cuenca, 26 de julio de 2023

Que, con fecha 31 de agosto de 2016, se publicó la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, cuya última reforma de fecha 30 de marzo de 2023 fue publicada en el Registro Oficial 291 del 17 de abril del 2023;

Que, de acuerdo a los artículos 13 y 82 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, en concordancia con el primer numeral del artículo 83 ibídem, es obligación del Jefe de Bomberos, vigilar el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción e implantar la política administrativa y operativa adecuada, tanto para una eficiente atención al usuario, como para una correcta utilización de los recursos públicos;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP manifiesta: “...*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...*”, (la negrita me corresponde);

Que, el artículo 43 del RGLOSNCP, sobre el Plan Anual de Contratación, dispone en sus penúltimo y último párrafos: “...*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...*”;

Que, mediante memorando N° BCBVC-DPL-2023-0054-MEMO del 24 de julio de 2023, el Ing. José Bolívar Sánchez Loja, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, solicita a la Máxima Autoridad, se autorice la reforma al PAC 2023, para que dentro de ella se refleje los valores de Presupuesto 2023 \$ 667,341.45, Presupuesto 2024 \$ 634,788.22 y Presupuesto total \$ 1,302,129.67, con la finalidad de complementar el presupuesto y adicionalmente cumplir con unos de los requisitos solicitados por la Contraloría General del Estado para la emisión del informe de pertinencia; solicitud que es aceptada por el Jefe de Bomberos, quien reasigna la solicitud al Jefe de Contratación Pública, con el comentario: “...*Saludos cordiales Ing. Vargas: Esta Jefatura AUTORIZA la reforma al PAC solicitada; por lo que, sírvase realizar los trámites correspondientes. Quedo a la espera...*”;

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0109-RESOLUC

Cuenca, 26 de julio de 2023

Que, el Jefe de Contratación ante la revisión del PAC, mismo que se encuentra elaborado en función del POA y Presupuesto Institucional, regresa la solicitud indicando: *“...Estimado Capitán, con respecto a la solicitud, en el PAC actualmente se encuentra planificada ésta actividad en función del POA y Presupuesto 2023, para sustentar la reforma debe contarse con la modificación previa de dichos instrumentos o debe contarse con las certificaciones de disponibilidad de fondos, tanto presente como la futura, sobre todo la última ya que en el POA consta a futuro solamente \$448.093,86 y lo requerido actualmente es \$634.788,22. Quedo a la espera para poder continuar con la preparación del borrador de reforma...”*, ante lo que luego del trámite correspondiente se adjuntan las certificaciones presente CP-5314-2023 y plurianual BCBVC-UF-2023-0017-CRT.PLURIA, que se encuentran con los fondos necesarios a considerar en el instrumento de planificación, por lo que la máxima autoridad reasigna el trámite disponiendo: *“...Saludos cordiales Ing. Vargas: Al contar con las certificaciones presupuestarias para el proceso de construcción de la estación Ucubamba. Esta Jefatura AUTORIZA la reforma al PAC solicitada; por lo que, sírvase realizar los trámites correspondientes. Quedo a la espera...”*;

Que, el Jefe de Contratación Pública, ha procedido a preparar el borrador de reforma del PAC, así como el borrador de Resolución de Reforma, sometiendo a la revisión de la Unidad Jurídica, para la emisión y firma de la Máxima Autoridad; y,

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, debidamente representada por su Jefe (E), Cptn. (B) Sixto Heras Abril, es una entidad que actúa con apego a preceptos constitucionales y legales, con la finalidad de precautelar los bienes e intereses de la ciudadanía cuencana y producirlo de manera concertada, democrática, participativa y transparente; sin violentar o menoscabar los derechos que asisten a cada uno de los miembros de esta institución y fundamentalmente protegiendo a la ciudadanía de posibles catástrofes, a través de mecanismos de prevención y mitigación de incendios;

En uso de las facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la DÉCIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del año 2023 del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en función de lo considerado y motivado dentro de este acto administrativo, de manera que permita la continuidad de ejecución de la planificación institucional, al efecto de la matriz adjunta y que forma parte íntegra de este Acto Administrativo.

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0109-RESOLUC

Cuenca, 26 de julio de 2023

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Contratación Pública, para que realice la modificación al Plan Anual de Contratación del año 2023, dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, en función de lo expuesto y motivado en este acto administrativo, cumpliéndose de esa manera con la publicidad de la información, y facilitando acto seguido en formato PDF el PAC reformado a la Unidad de Tecnologías del BCBVC.

Artículo 3.- DISPONER al Departamento de Tecnologías del BCBVC, proceda con la inmediata publicación de este acto administrativo, en el Portal institucional www.bomberos.gob.ec., así como los archivos en formato PDF del PAC reformado del BCBVC.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad Financiera, armonizar las actuales modificaciones dispuestas dentro de sus matrices presupuestarias, para la coincidencia absoluta de los instrumentos de planificación.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. **NOTIFÍQUESE** a través del Departamento de Contratación Pública a los departamentos referidos.

Dada, en la Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.

Atentamente

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril

JEFE BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA

Referencias:

- BCBVC-DPL-2023-0054-MEMO

Anexos:

- 1 bcbvc-dpl-2023-0054-memo-signed.pdf
- 1 bcbvc-dpl-2023-0055-memo-signed.pdf
- 2 correo_solicitud_liberacion_certificaciones.pdf
- 3 bcbvc-jf-2023-0211-memo-signed.pdf
- 4 cert presente_5314_ucubamba-signed.pdf

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0109-RESOLUC

Cuenca, 26 de julio de 2023

- 5 bcbvc-uf-2023-0017-crt.pluria-signed.pdf
- 6 Hoja_de_ruta_BCBVC-DPL-2023-0054-MEMO.pdf
- 7 DÉCIMA REFORMA.pdf

bv/am